

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020 2021- 00478 ejecutivo de BAYPORT COLOMBIA S.A.
en contra de RAFAEL EDUARDO DÍAZ MARTIN

En escrito que antecede (folio 226 c1) la apoderada judicial de la parte actora solicita al juzgado: 1. Dar por terminado el proceso; 2. Que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este; 3. Que se ordene el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción en favor del demandado; 4. Que no se condene en costas y agencias en derecho y 5. Que en caso de que existan depósitos judiciales en este proceso, los mismos sean entregados en favor del demandado.

Comoquiera que lo peticionado es procedente, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de BAYPORT COLOMBIA S.A. en contra de RAFAEL EDUARDO DÍAZ MARTIN, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos físicos base de la acción, en cuanto la demanda fue radicada de forma digital.

CUARTO: En caso de que existan depósitos judiciales a órdenes de este despacho judicial y para el proceso de la referencia, efectúense la entrega a quien le hayan sido retenidos.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 010 Hoy 31 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

